

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “REFERIDOS PEIGO”

Estos términos y condiciones (en adelante, “TÉRMINOS Y CONDICIONES”) son emitidos por PEIGO S.A. (en adelante, “PeiGo”) con el objeto de regular la campaña promocional denominada “REFERIDOS PEIGO” (en adelante, la “CAMPAÑA”).

PeiGo es una empresa subsidiaria de BANCO GUAYAQUIL S.A. y forma parte de su grupo financiero. El objeto social de PeiGo es la prestación de servicios auxiliares del sistema financiero por medio de la provisión de servicios transaccionales y de pago, en una plataforma tecnológica que interactúa con canales en línea tales como la Aplicación Móvil PeiGo y el servicio de mensajería instantánea *WhatsApp®*, además de otras diferentes actividades complementarias.

Los términos definidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, según el contexto en que se empleen, sin que ello afecte su validez, alcance o interpretación.

1. INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA.

1.1. La CAMPAÑA es organizada por PeiGo y estará regida por las condiciones descritas en los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes de la CAMPAÑA.

2. OBJETO DE LA CAMPAÑA.

2.1. La CAMPAÑA consiste en la realización de un (1) sorteo (en adelante, el “SORTEO”), que se llevará a cabo en el mes de abril de 2026, mediante el cual se seleccionará, de forma aleatoria, a un (1) ganador que recibirá como premio un celular marca Samsung Galaxy A36 (en adelante, el “PREMIO”), con las siguientes características:

- 8 GB RAM
- 256 GB de almacenamiento
- Pantalla de 6.7 pulgadas
- Cámara trasera de 50 MP
- Cámara frontal de 12 MP
- Color White

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

3.1. La CAMPAÑA estará vigente desde el 17 de marzo hasta el 18 de abril de 2026 (en adelante, el “PERIODO DE VIGENCIA”).

3.2. Podrán participar en la CAMPAÑA las personas naturales que, durante el PERIODO DE VIGENCIA, cumplan con todos los siguientes requisitos:

3.2.1. Sean titulares de una cuenta básica PeiGo;

3.2.2. Se encuentren registrados correctamente en la Aplicación Móvil PeiGo;

3.2.3. Refieran a nuevos usuarios a través del envío de links disponibles en el Programa de Referidos de la Aplicación Móvil PeiGo.

La persona natural que cumpla con estos requisitos (en adelante, el “PARTICIPANTE”) podrá acceder a los beneficios de la CAMPAÑA.

3.3. Para efectos de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, se entenderá por “REFERIDO” a la persona natural que ha sido invitada por un PARTICIPANTE a través del link único generado en el Programa

de Referidos de la Aplicación Móvil PeiGo, y que cumple de manera íntegra y verificable con las siguientes condiciones:

- a) Se descargue la Aplicación Móvil PeiGo a través del link de referido enviado por el PARTICIPANTE;
- b) Complete correctamente el proceso de registro, conforme a los términos y condiciones de uso de la aplicación; y,
- c) Abra por primera vez una cuenta básica PeiGo durante el PERIODO DE VIGENCIA.

Se deja expresa constancia de que únicamente serán considerados como REFERIDOS válidos aquellos usuarios que no hayan tenido previamente una cuenta básica PeiGo y cuya información pueda ser debidamente verificada por PeiGo.

3.4. Por cada referido válido que cumpla con las condiciones establecidas en la presente sección, el PARTICIPANTE obtendrá una (1) oportunidad de participación en el SORTEO, acumulándose oportunidades conforme al número total de referidos válidos realizados durante el PERIODO DE VIGENCIA.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Los PARTICIPANTES deben ser mayores de edad conforme a la legislación ecuatoriana.

3.5.2. Los PARTICIPANTES deben estar domiciliados o tener residencia permanente en la República del Ecuador. Deben tener un estatus migratorio legítimo para residir en la República del Ecuador.

3.5.3. La CAMPAÑA aplicará exclusivamente para aquellos PARTICIPANTES que, durante el PERIODO DE VIGENCIA, generen referidos válidos a través del Programa de Referidos de la Aplicación Móvil PeiGo, conforme a lo establecido en la sección 3.2.

3.5.4. No se considerarán como REFERIDOS válidos aquellas personas que hayan mantenido previamente una cuenta básica PeiGo, ya sea activa o cancelada, con anterioridad al inicio del PERIODO DE VIGENCIA.

3.5.5. No serán considerados como válidos los referidos que no completen correctamente el proceso de registro o cuya información no pueda ser verificada por PeiGo, así como aquellos que presenten indicios de fraude, duplicidad o uso indebido del Programa de Referidos.

3.5.6. El PREMIO no es transferible, ni canjeable por otros bienes o servicios que no estén estipulados en el presente documento como premio.

4. NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DEL PREMIO.

4.1. El PARTICIPANTE que resulte ganador será contactado por PeiGo vía telefónica. Sin perjuicio de ello, también podrá ser contactado a través de correo electrónico, en caso de que PeiGo disponga de dicha información.

4.2. El SORTEO se realizará el 23 de abril de 2026 de manera telemática y contarán con la presencia de al menos un delegado del área Legal y un delegado del área de Auditoría de BANCO GUAYAQUIL S.A., quienes suscribirán el acta respectiva.

4.3. Si no fuese posible contactar al ganador dentro de un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del respectivo SORTEO, el PREMIO será adjudicado a otro PARTICIPANTE elegido como suplente el mismo día del SORTEO. Se designarán tres (3) suplentes.

4.4. Una vez que PeiGo logre contactar al ganador, el PARTICIPANTE que resulte ganador tendrá un plazo de diez (10) días para canjear el PREMIO en las instalaciones de PeiGo. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al mismo, y se procederá a adjudicar el PREMIO al suplente correspondiente.

4.5. Si PeiGo no logra contactar o entregar el PREMIO al ganador ni a ninguno de los tres (3) suplentes dentro de los plazos establecidos y las condiciones previstas en el presente documento, el PREMIO quedará sin adjudicación. En tal caso, PeiGo podrá declararlo desierto o disponer de él a su sola discreción, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los PARTICIPANTES.

4.6. Para la entrega del PREMIO se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, la misma que será constancia escrita de la entrega del PREMIO por parte de PeiGo.

5. PROHIBICIONES Y EXCLUSIONES.

5.1. Los clientes de PeiGo solo podrán ser admitidos como PARTICIPANTES de la CAMPAÑA bajo la condición de que cumplan todos los requisitos y criterios de participación establecidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5.2. El PREMIO que se otorgue en el marco de la CAMPAÑA son personalísimos e intransferibles. Por lo tanto, queda prohibida su comercialización o su cesión a favor de terceros. Si alguna de estas situaciones llegar a ocurrir, serán inoponibles a PeiGo, y estas últimas tendrán derecho a cancelar el PREMIO y dejarlo sin efecto.

5.3. Queda excluida la participación de los proveedores, agencias publicitarias y colaboradores de PeiGo y BANCO GUAYAQUIL S.A. que estén involucrados directamente en el desarrollo o ejecución de la CAMPAÑA, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

6. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CAMPAÑA.

6.1. PeiGo se reserva el derecho de suspender o cancelar la CAMPAÑA, con efecto inmediato, de presentarse durante el PERIODO DE VIGENCIA cualesquiera de las siguientes situaciones:

6.1.1. Conductas delictivas, fraudulentas o que atenten contra la moral o buenas costumbres por parte de alguno de los PARTICIPANTES o de los proveedores que intervienen en la ejecución de la CAMPAÑA.

6.1.2. Cualquier irregularidad durante la ejecución de la CAMPAÑA que pueda atentar contra la integridad de alguno de los PARTICIPANTES, proveedores, PeiGo o BANCO GUAYAQUIL S.A.

6.1.3. Actos o hechos que afecten de alguna forma los intereses de PeiGo o BANCO GUAYAQUIL S.A.

6.1.4. Actos o hechos que violen el principio de buena fe en el que se basa la CAMPAÑA y la intervención de los PARTICIPANTES o los proveedores.

6.1.5. Casos fortuitos y/o de fuerza mayor entendidos en los términos contenidos en el Código Civil.

6.2. PeiGo podrá decidir en cualquier tiempo, y a su sola discreción, la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la CAMPAÑA. Los PARTICIPANTES reconocen y aceptan también que PeiGo no será responsable por las consecuencias que se puedan derivar de la suspensión o

cancelación de la CAMPAÑA, y renuncian desde ya a interponer cualquier tipo de reclamación contra PeiGo.

6.3. PeiGo notificará a los PARTICIPANTES la suspensión o cancelación de la CAMPAÑA a través de los canales oficiales de PeiGo o de cualquier otro canal o medio dispuesto por este último para comunicar esa decisión.

7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

7.1. Serán descalificados los PARTICIPANTES que, a solo criterio de PeiGo, incurran en cualquiera de las siguientes conductas o actos:

7.1.1. Haya realizado cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener el PREMIO.

7.1.2. Haya suministrado a PeiGo datos o información que sea falsa, incorrecta o esté incompleta.

7.1.3. Incumpla con alguna de las condiciones o características para tener la calidad de PARTICIPANTE.

7.1.4. Haya violado o incumplido los TÉRMINOS Y CONDICIONES o cualquier otra instrucción de PeiGo para su participación en la CAMPAÑA (por ejemplo: las instrucciones en la comunicación oficial para la participación de la CAMPAÑA o para el uso del PREMIO).

7.1.5. Haya realizado algún acto que afecte a un tercero o que provoque alguna demanda, reclamación o queja contra PeiGo, BANCO GUAYAQUIL S.A. o alguno de los proveedores.

7.2. PeiGo podrá interponer las acciones de las que se considere asistido en contra de(l) (los) PARTICIPANTE(S) que haya(n) incurrido en alguna de las conductas o actos mencionados en el acápite que antecede, a fin de obtener la reparación de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado de manera directa o indirecta, incluido el daño emergente y el lucro cesante.

8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

8.1. El uso de los datos de los PARTICIPANTES en la CAMPAÑA por parte de PeiGo, está legitimada y se regirá por la autorización de tratamiento que fue otorgada en el proceso de contratación de la cuenta básica PeiGo.

8.2. El responsable del tratamiento de los datos personales del PARTICIPANTE es PEIGO S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0993368045001, con domicilio en las calles Junín 208 y Pedro Carbo, Edificio Multiparqueo BG, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

8.3. En especial, PeiGo queda expresamente autorizado por los PARTICIPANTES para hacer uso de la imagen de estos últimos en las actividades de difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los PARTICIPANTES que resulten ganadores, que podrán ser compartidas por cualquier medio de difusión, incluidos medios digitales y redes sociales. Los PARTICIPANTES aceptan desde ya que renuncian y por ende se abstendrán de solicitar o reclamar el pago de compensación o retribución, ya sea económica o de cualquier otra naturaleza, por el uso de la imagen del PARTICIPANTE para los fines que se regulan en los TÉRMINOS Y CONDICIONES.

9. REFORMAS.

9.1. PeiGo se reserva el derecho de modificar, actualizar, ampliar, interpretar y/o eliminar los TÉRMINOS Y CONDICIONES, ya sea total o parcialmente, en cualquier momento y mientras dure

el PERIODO DE VIGENCIA, sin necesidad de aviso alguno, ni previo ni posterior, a los PARTICIPANTES.

9.2. Cualquier modificación será publicada y actualizada en los canales o medios de comunicación dispuestos por PeiGo para este fin, que podrá incluir la Aplicación Móvil PeiGo y el servicio de mensajería instantánea *WhatsApp*®.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de los PARTICIPANTES revisar periódicamente los TÉRMINOS Y CONDICIONES vigentes, a fin de mantenerse informados sobre posibles cambios. La participación dentro de la CAMPAÑA después de cualquier modificación implicará la aceptación plena y tácita de los nuevos TÉRMINOS Y CONDICIONES por parte del PARTICIPANTE.

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. PeiGo se reserva el derecho de verificar la identidad de los PARTICIPANTES que resulten ganadores y el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de su participación. PeiGo se reserva también el derecho de declarar nulo el resultado y la adjudicación del PREMIO en caso de detectar cualquier irregularidad, en cuyo caso el PARTICIPANTE renuncia desde ya a entablar reclamo alguno contra PeiGo.

10.2. PeiGo no se hace responsable de cualquier tipo de daño o perjuicio derivado de la participación en la CAMPAÑA o del uso del PREMIO.

10.3. PeiGo no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el incumplimiento de obligaciones derivadas de la CAMPAÑA, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

10.8. PeiGo no será responsable por hechos u omisiones en que incurra el PARTICIPANTE antes o después de la recepción del PREMIO. Tampoco será responsable por el destino o uso que el PARTICIPANTE dé al PREMIO.

10.9. Los PARTICIPANTES autorizan a PeiGo a monitorear las transacciones realizadas en el marco de la CAMPAÑA.

10.10. En todos los casos, los PARTICIPANTES renuncian expresamente a iniciar acciones legales de cualquier naturaleza en contra de PeiGo, o BANCO GUAYAQUIL S.A. por hechos relacionados con la CAMPAÑA, lo que incluye las instrucciones y demás decisiones emitidas o adoptadas por cualquiera de dichas partes en el marco de la CAMPAÑA.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los elementos utilizados en el desarrollo de la CAMPAÑA -incluidos logotipos, marcas, nombres comerciales, diseños gráficos, imágenes, videos, contenidos audiovisuales, material promocional y publicitario, así como cualquier otro signo distintivo o creación original- son propiedad de sus titulares o licenciarios legítimos, esto es, PeiGo, BANCO GUAYAQUIL S.A. Su uso está limitado exclusivamente para el desarrollo de la CAMPAÑA, sin que ello implique autorización para que los PARTICIPANTES puedan usarlos en forma alguna. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a que el titular o licenciario legítimo de tales signos distintivos, interponga las acciones legales de que se considere asistido contra los PARTICIPANTES responsables.

12. JURISDICCIÓN.

Toda relación jurídica que surja entre los PARTICIPANTES, PeiGo y/o BANCO GUAYAQUIL S.A. con ocasión de la CAMPAÑA será regida e interpretada de conformidad con las leyes vigentes de la República del Ecuador. En tal virtud, los PARTICIPANTES renuncia expresamente a cualquier otra legislación extranjera o foro que pudiera corresponderles debido a su domicilio o nacionalidad. En

caso de presentarse cualquier controversia, conflicto o reclamo derivado directa o indirectamente de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, los PARTICIPANTES aceptan someterse de manera expresa y definitiva a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Por lo tanto, los PARTICIPANTES renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Esta cláusula será válida incluso en los casos en los que el PARTICIPANTE resida fuera del territorio ecuatoriano o haya participado desde una ubicación distinta a la República del Ecuador.

13. ACEPTACIÓN.

La participación en la CAMPAÑA se considera por parte de los PARTICIPANTES como aceptación total de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, que son vinculantes y de cumplimiento obligatorio. Por lo tanto, los PARTICIPANTES declaran que conocen y aceptan de manera íntegra y sin exclusiones las condiciones y limitaciones establecidas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. De igual forma, los PARTICIPANTES aceptan someterse a las instrucciones y demás decisiones de PeiGo y BANCO GUAYAQUIL S.A. sobre cualquier asunto relacionado con la CAMPAÑA.

Fecha de última actualización: 17 de marzo de 2026.